



Resolución de la Unidad de Administración y Finanzas N° 148 -2024-PRONIS

Lima, 28 de octubre de 2024

VISTOS:

El Informe Técnico N° 66-2024-MINSA/PRONIS/UAF/SUC emitido el 24 de octubre de 2024, el Informe N° 160 -2024-MINSA/PRONIS-UO-ECEENP emitido el 16 de octubre de 2024, el Memorándum de Certificación de Crédito Presupuestario N° 2932-2024-MINSA/PRONIS-UPPM emitido el 24 de octubre del 2024;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 se aprueba la Directiva N° 001-2007-EF/77.15 "Directiva de Tesorería", con el objeto de establecer las disposiciones y procedimientos de carácter general y permanente relacionados con la ejecución financiera y demás operaciones de tesorería a ser aplicadas por las unidades ejecutoras de los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales;

Que, mediante Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, se dictan disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería referida en el párrafo anterior, cuyo artículo 2°, literal b), considera la resolución administrativa para sustentar reembolso de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del viático correspondiente antes del inicio de la comisión de servicio, o que de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo inicialmente previsto para el desarrollo de dicha comisión;

Que, mediante Resolución de Coordinación General N° 15-2021-PRONIS-CG se aprobó la Directiva N° 001-2021-PRONIS "Disposiciones y procedimientos para el Otorgamiento y Rendición Documentada de Viáticos, Pasajes y Otros que demanden las Comisiones de Servicio en el Programa Nacional de Inversiones en Salud", a fin de garantizar el uso racional, eficiente, oportuno y transparente de los recursos asignados para el desarrollo de las comisiones de servicio que realice el personal de la entidad;

Que, mediante Informe N° 160-2024-MINSA/PRONIS-UO-ECEENP de fecha 16 de octubre de 2024, el Sr. Rubén Pacheco Castañeda solicita al jefe de la Unidad de Obras, el reembolso por viaje de comisión de servicios a la ciudad de Puno del 22 al 23 de setiembre del 2024 con el objeto de participar en la asistencia técnica a la ciudad de Puno el 23 de setiembre, a fin de cumplir la visita al proyecto: "Hospital Regional Manuel Nuñez Butrón", por el monto ascendente a S/. 636.00 (Seiscientos Treinta y Seis con 00/100 soles); que debido a las nuevas actualizaciones en el sistema SIAF Web, no permitió



procesar fechas posteriores a la actual, por lo cual la Unidad de Contabilidad devolvió el expediente con dicha observación, realizándose solamente la compra de pasajes aéreos.

Que, mediante Informe Técnico N° 66-2024-MINSA/PRONIS/UAF/SUC de fecha 24 de octubre de 2024, la Sub Unidad de Contabilidad informa que, de la revisión de los documentos presentados por el Sr. Rubén Pacheco Castañeda, se realizaron los gastos de viáticos en la comisión de servicio efectuada en la ciudad de Puno, los días del 22 al 23 de setiembre de 2024; por lo que, corresponde atender la solicitud de reembolso;

Que, mediante Memorandum de Certificación de Crédito Presupuestario N° 2932-2024-MINSA/PRONIS-UPPM de fecha 24 de octubre de 2024, la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización remitió la Certificación de Crédito Presupuestario N° 4535 por el monto de S/ 636.00 (Seiscientos Treinta y Seis con 00/100 soles), resultando necesario emitir el acto administrativo que reconozca el reembolso de viáticos;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el reembolso por concepto de viáticos a favor del señor Rubén Pacheco Castañeda, por el importe de S/ 636.00 (Seiscientos Treinta y Seis con 00/100 soles), según detalle:

PARTIDA ESPECÍFICA		SECUENCIA FUNCIONAL	FTE. FTO.	IMPORTE S/
CLASIFICADOR	DESCRIPCIÓN			
2.6.8 1.4 3	VIATICOS Y ASIGNACIONES POR COMISIÓN DE SERVICIOS	296	RO	636.00
TOTAL S/				636.00

Artículo 2.- El egreso que ocasione el presente reembolso de gasto se afectará por el importe, fuente de financiamiento, secuencia funcional, y específica de gasto que se detalla en el artículo precedente.

Artículo 3.- Lo dispuesto en la presente Resolución, no exime de la obligación del cumplimiento de todos los requisitos exigidos por los Sistemas Administrativos de Presupuesto, Tesorería y Contabilidad; por lo que la Sub Unidad de Contabilidad tiene la responsabilidad de verificar y revisar el cumplimiento de las normas y directivas vigentes para tal efecto.

Artículo 4.- Remitir copia de la presente resolución a la Sub Unidad de Contabilidad para que continúe con el trámite respectivo de la presente resolución a nombre del servidor señalado en el artículo 1.

Artículo 5.- Disponer la publicación de la presente resolución en el portal institucional del Programa Nacional de Inversiones en Salud (www.pronis.gob.pe).

Regístrese y Comuníquese.




RICARDO JAVIER FLORES HERRERA
Jefe de la Unidad de Administración y Finanzas
Programa Nacional de Inversiones en Salud
UE 125 - PRONIS